

ACUERDO TRIBUNAL CALIFICADOR

Revaloración méritos

Vistas las actuaciones llevadas a cabo para la provisión de un puesto de encargado del servicio de limpieza viaria, bajo la modalidad de contrato laboral temporal de relevo hasta la jubilación total del titular del puesto de trabajo.

Tras la publicación del Acuerdo de valoración de los méritos presentados por los candidatos, han sido presentadas las siguientes alegaciones:

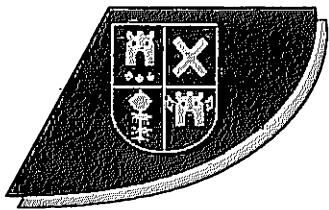
- Alegación presentada por el candidato con DNI núm. 44.553.117-R:
 - a) -Valoración de méritos en relación a la Formación superior a la exigida, en área técnica relacionada con organización
 - b) -Valoración en relación a la experiencia en puesto de encargado de limpieza viaria
- Alegación presentada por el candidato con DNI núm. 72.579.073-C:
 - Valoración de méritos en relación a la Formación superior a la exigida, en área técnica relacionada con organización

Reunido el Tribunal Calificador para revisar las alegaciones presentadas en relación a la puntuación de méritos, el citado Tribunal adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar las reclamaciones presentadas, en base a los siguientes argumentos:

- 1- Alegación presentada por el aspirante con DNI: 44.553.117-R:
 - a) Considerar la titulación de Ingeniería Técnica en obras públicas así como el grado en Ingeniería Civil como carreras *técnicas relacionadas* con organización, porque tras revisar el expediente académico presentado por dicho aspirante, se observa que se han impartido asignaturas relacionadas con organización.
Se puntúa con dos puntos el Grado en Ingeniería Civil



- b) En relación a la reclamación que realiza respecto a la valoración de la experiencia, el Tribunal entiende que en las bases se especifica concretamente "Experiencia en puestos de encargado de limpieza viaria" no considerando que el puesto de Jefe de Producción aunque pueda tener funciones similares a las de un encargado, pueda ser puntuable como experiencia en el puesto de encargado de limpieza viaria.

2- Alegación presentada por el aspirante con DNI: 72.579.073-C:

Considerar la titulación de Ingeniería de Polímeros como carrera *técnica relacionada* con organización, porque tras revisar el plan de estudios, el Tribunal entiende que se imparten asignaturas, relacionadas con organización.

Se puntúa con un punto la Diplomatura en Ingeniería de Polímeros

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente propuesta motivada de valoración de méritos:

DNI	formación superior a la exigida	experiencia	euskera	carnet sanitario	carnet de xantela	nivel básico prevención	puntuación total
44.553.117-R	2	0	0	0	1	1	4
72.579.073-C	1	2	1	0	1	0	5
44.158.389-E	0	0	1	0	0	0	1
44.341.583-K	0	0	1	0	0	1	2
40.870.014-A	0	0	0	0	0	0	0

A efectos ilustrativos, se aporta el acta del Tribunal.

No obstante, contra el acto que ponga fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer los recursos que resulten procedentes, en los que fundar su derecho. La información sobre los recursos se hará constar en la notificación del acuerdo que resuelve este procedimiento.



En Eibar a 15 de septiembre de 2017